COMPROBANTE CONTABLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 800098911
OFICINA DE TESORERIA

TIPO: EGRESOS	
SUBTIPO:	
Código:	2024000959
Fecha de Comprobante: 17/06/2024	
Egreso	CE2024000959

Documento Asociado 24003083 **Valor** $ 16.500.000,00 **Estado** ELABORADO

Orden de Giro 240000596

Descripción: APOYO ALA VERSION 15 DE LA CABALGATA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57) VERSION DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENTA EN EL MPIO DE VALLEDUPAR BPIN N° 2024-20-001-0059 Y BPIM N° 24-920-001-0059 PERIODO 27 DE ABRIL DE 2024 AL 01 DE MAYO DE 2024 SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO R 554 DEL 08 DE MAYO DE 2024

VALORES TOTALES		
Valor bruto	Valor deducciones	Valor neto
$ 16.500.000,00	$ 0,00	$ 16.500.000,00

Cuenta	Tercero	C.Costo	Totales		Observaciones
			Débito	Crédito	
24010201 - Proyectos De Inversion Tipo Cuenta : (N)	824004157 - ASOCIACION DE CABALLISTA DEL CESAR	19,14	$ 16.500.000,00	$ 0,00	apoyo ala version 15 de la cabalgata que se llevara a cabo en el marco de la realizacion de la vers
1110060105 - No. 7262033209 ESTAMPILLA PRO CULTURA BANCO COLPATRIA Tipo Cuenta : (N)	824004157 - ASOCIACION DE CABALLISTA DEL CESAR	19,14	$ 0,00	$ 16.500.000,00	pago de ordenapoyo ala version 15 de la cabalgata que se llevara a cabo en el marco de la realizaci
			$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	

Son: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos M/L

Luis Miguel Cortes Casadiego

Jefe Grupo de Tesoreria

Elaboró: DGONZALEZ	Imprimió: MARLENE JUDITH DE	Fecha 18/11/2025 2.34 PM	IP Imprimió	190.144.160.138,

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017) CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No. 830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA SOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS" CON NIT. No.824004157, REPRESENTADA POR ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12643917

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.057.583.473 expedida en Sogamoso, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará MUNICIPIO y por otra parte la **LA ASOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS" CON NIT. No. 824004157**, representada legalmente por **ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12643917** y la doctora **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE,** jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Valledupar y supervisora del presente Contrato, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO ELECTRONICO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

FORMA DE CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DE CONVENIO	830-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ABRIL 2024
CONTRATISTA	ASOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS"
NIT.	824004157
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON
CEDULA DE CIUDADANIA No.	12643917
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA VERSION (15) DE LA CABALGATA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57) VERSION DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONVENIO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE
VALOR DEL APORTE POR PARTE DE LA ESAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000)MCTE
VALOR FINAL TOTAL DEL CONVENIO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDIMIENTO DE INICIO DE

FECHA INICIO EJECUCIÓN	27 DE ABRIL DE 2024
TERMINACIÓN PLAZO	1 DE MAYO DE 2024
ESTADO	EJECUTADO

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con el Convenio de Asociación No. **830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024** y lo establecido en los requisitos de ejecución convenio de la referencia, el contratista presentó y fueron aprobadas en el SECOP II el dia **27 DE ABRIL 2024**, respectivamente, por parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, que reúnen las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	$1.650.000.00	DESDE 25/04/2024 HASTA 30/10/2024
POLIZA N°	No. CRC-100017913		
VIGENCIA	DESDE 25/04/2024 HASTA 30/10/2024		
COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL		
SUMA TOTAL ASEGURADA	$1.650.000.00		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/04/2024		

3. IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación numero **830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024**, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; NO se genera la obligación para el pago de estampillas.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que la contratación estuvo respaldad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	1347	VALOR(ES)	$16.500.000.00	FECHA(S)	16 ABRIL 2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	1566	VALOR(ES)	$16.500.000.00	FECHA(S)	26 ABRIL 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			16-2.3.2.02.02.009.33.01.053.02.01-12 OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS – EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO.		

5. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

5. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

FORMA DE PAGO:

Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:
Que se haya suscrito el convenio.
Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.
Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro.
Previa presentación de un cronograma de actividades del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
Que la ESAL presente un informe de ejecución de las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soportes, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades del desembolso.
Que dicho informe se encuentre publicado en la plataforma transaccional del Secop II.
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: En el caso que el municipio de Valledupar determine, que la entidad privada sin ánimo de lucro no ejecutó la inversión total en alguna de las actividades objeto de la contratación, el contratista deberá devolver los recursos no ejecutados a la entidad territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que haga esta última.

6. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS" CON NIT. No.824004157**, presentó Certificaciónes fechada **9 de mayo 2024**, respectivamente, en las que manifestó que se que encuentra al día del pago por concepto de aportes a temas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) según se aplique; y para acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

7. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$16.500.000	
VALOR ADICION No.1 DEL CONTRATO	NO APLICA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.500.000	
VALOR EJECUTADO	$16.500.000	
VALOR A EJECUTAR		
PAGOS REALIZADOS	PAGO NUMERO (1) DEL 100%	$16.500.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	100%	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$0.00	

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del contrato.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar.

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que el supervisor certificó que la **ASOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS", CON NIT. No. No.824004157,** , representada legalmente por **ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12643917**, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el convenio de asociación No. **830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024**, cuyo objeto es el **"APOYO A LA VERSION (15) DE LA CABALGATA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL**

231

MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57) VERSION DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Supervisor del contrato jefe de cultura

ARMANDO DANIEL CUELLO CALDERON
Representante Legal.
ASOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS"
Contratista

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ.
Secretario General Municipal.

Proyecto: Abogado Contratista oficina de cultura – Galo Alfonso Marquez.
Reviso: Abogado Contratista oficina cultura – Sandra Romero
Aprobo y reviso: Abogada Contratista Sec. General - Gabriela Amaya Izeda

Valledupar, noviembre 14 de 2025

DOCTOR
GUIDO CASTILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
La Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017) CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No. 830-SGR DEL 26 DE ABRIL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA SOCIACION CABALLISTA DEL CESAR "RIENDAS" CON NIT. No.824004157.

Con el acostumbrado respeto, remito para su firma, el acta de liquidación del convenio No.**830-SGR** de ABRIL 26 de 2024, cuyo objeto era, **"APOYO A LA VERSION (15) DE LA CABALGATA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57) VERSION DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** manifestándole, que, al adelantar el estudio jurídico del documento, se pudo verificar que se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente, en particular, a los preceptos contenidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Las afirmaciones contenidas en el citado documento, cuentan con la verificación y firma del supervisor del contrato, las cuales son aceptadas y validadas por el contratista; expresándose de manera taxativa que, con la suscripción del documento, las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en especial con todas las obligaciones relacionadas con el contrato de la referencia.

Con base en lo expuesto, se emite concepto jurídico favorable para la firma del Acta de liquidación del contrato de adquisición **No. 830- SGR** de Abril 26 de 2024.

Atentamente

GABRIELA AMAYA
ABOGADA
SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE VALLEDUPAR